

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 1965

NÚM. 114

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Jefe de Negociado de la Escala técnico-administrativa, la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1965, acordó proveerla mediante Concurso restringido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Haber desempeñado plaza de Oficial administrativo o técnico-administrativo de esta Corporación en propiedad durante más de dos años en la fecha de iniciación del plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o en Ciencias Económicas y Comerciales, Bachiller Universitario, Maestro de Enseñanza Primaria, Profesor o Perito Mercantil y Graduado en Institutos Laborales. Los funcionarios que ostentando la clasificación administrativa precisa para concursar carezcan, sin embargo, de título académico por no habersele exigido en la fecha del ingreso, quedan dispensados de este requisito.

Segunda.—Para la resolución de este Concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos y su valoración:

- I. Haber obtenido personalmente el Premio Nacional «Calvo Sotelo»... 0,35 puntos.
- II. Tiempo de servicios computables:
 - a) En la escala técnico-administrativa de la Diputación Provincial, por año..... 0,09
 - b) En la escala de auxiliares administrativos de la propia Diputación, por año..... 0,06

- c) En los organismos o servicios provincializados, autónomos o de fundación pública creados por la Diputación o de la que ésta haya sido o sea concesionaria, siempre que se trate de funciones técnico-administrativas, técnico-económicas o simplemente administrativas, o cuando se hayan prestado servicios de las mismas clases para la Diputación Provincial en funciones servidas con carácter de interinidad o temporalidad, por año..... 0,05 puntos.
- d) Haber prestado servicios técnico-administrativos en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios de Administración Local, Corporaciones Locales en general y Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año..... 0,04

- III. a) Llevar más de cinco años consecutivos en plaza de categoría inferior a la que se concursa, en propiedad, valoración única... 0,30
- b) Por cada año más, consecutivo a los cinco primeros, hasta un límite máximo de diez en total que se siga sirviendo en propiedad la misma plaza..... 0,06
- IV. Haber ingresado por oposición:
 - a) En la escala técnico-administrativa de la Diputación Provincial. 1,20
 - b) En la escala de auxiliares administrativos de la propia Entidad. 0,50
 - c) En los cuerpos o plantillas técnico-administrativa o simplemente administrativas de organismos o servicios a que se refieren los apartados c) y d) del número II 0,25

- V. Estar en posesión de los siguientes títulos:
- a) Licenciado en Derecho..... 1,00 puntos.
 - b) Licenciado en Ciencias Políticas..... 1,00 >
 - c) Licenciado en Ciencias Económicas o en Ciencias Económicas y Comerciales..... 0,70 >
 - d) Profesor Mercantil..... 0,60 >
 - e) Perito Mercantil..... 0,40 >
 - f) Bachiller Universitario..... 0,60 >
 - g) Bachiller Elemental, Maestro y Graduado en Institutos Laborales.. 0,20 >
- VI. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos en la categoría que posee. 0,25 >
- VII. Méritos de orden interno contraídos en el servicio:
- Premios en metálico, por cada uno. 0,05 >
 - Votos de gracias, por cada uno.... 0,05 >
 - Citaciones elogiosas, de congratulación o de satisfacción por algún servicio prestado, por cada una.... 0,05 >
 - Servicios especiales, extraordinarios o de mayor responsabilidad, en conjunto 0,10 >
 - Publicaciones del concursante relacionadas con la Administración Local, de carácter monográfico, por cada una..... 0,07 >
 - Conferencias o charlas del concursante organizadas por entidades oficiales sobre temas relacionados con la Administración Local, por cada actuación 0,03 >

Estos méritos serán computables hasta el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

DEMÉRITOS

Nota desfavorable:

- 1.—Por cada sanción disciplinaria grave..... 0,50 puntos.
 - 2.—Por cada sanción disciplinaria muy grave..... 1,00 >
- En todo caso, la puntuación negativa anterior se duplicará cuando la falta sancionada fuera también constitutiva de delito, declarada así por sentencia firme.
- 3.—Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes..... 0,05 >
 - 4.—Suspensión impuesta en virtud de sentencia (que no haya motivado también sanción disciplinaria, por mes 0,04 >

NOTAS ACLARATORIAS

1.^a El mérito relativo a la aprobación de cursos de perfeccionamiento, a que se refiere el número VI de la Tabla propuesta, aparte de su valoración propia, servirá de circunstancia decisoria en igualdad de condiciones a favor del que la posea, en aplicación, que se estima correcta, del número 2 del artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.^a Considerando que la forma de ingreso en la escala técnico-administrativa pudo no haber sido por medio de «oposición directa», dado el régimen de ingreso o ascensos previsto en la legislación anterior, se valorará la oposición inicial cuando ella haya sido básica o simplemente condicionante para el ascenso a la escala inmediata superior, y que esta valoración se cifre en un 30 por 100 de la asignada a la «oposición directa», porcentaje que se sumará a la valoración señalada para la oposición a auxiliares administrativos en el número IV, letra b), de la Tabla que antecede.

3.^a En todo lo demás y en cuanto sea de aplicación se tendrán en cuenta las reglas generales para la aplicación de la Tabla de valoración, que se insertan en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958. Las dudas que puedan suscitarse serán resueltas por el propio Tribunal encargado de discriminar el Concurso.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este Concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia se acompañarán inexcusablemente la Hoja de Servicios del aspirante y las certificaciones, títulos o documentos fehacientes de los méritos y circunstancias que no consten en el expediente personal.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, y seguidamente la composición del Tribunal.

Quinta.—El nombramiento se hará por la Corporación, a propuesta del Tribunal calificador.

Sexta.—El acuerdo de nombramiento y las puntuaciones otorgadas se notificarán individualmente a todos los concursantes.

Séptima.—Queda facultado el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Octava.—En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el de Régimen Interior de la Corporación y en el de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 30 de abril de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado****Zona de La Bañeza****Ayuntamiento de La Bañeza****Concepto: RUSTICA****Años 1963 - 1964**

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D.^a *Flpia Hernández Carvajal*

Débitos: Principal 218,00
Recargos 13,60.—Costas 900,00

Fincas embargadas en término de La Bañeza

Polígono 4, parcela 86.—Regadio de 1.^a, a Vega de Abajo, de 9,60 áreas. N. y E., camino; S., carretera de León, y O., Tomás Martínez Martínez. Líquido imponible 176,16 pesetas.

Polígono 6, parcela 312.—Cereal regadio de 1.^a, a La Manga, de 10,80 áreas. N., Tiburcio Huertes Fernández; E., Buenaventura Huertes Fernández; S., Saturnino Pérez Fierro, y O., Ayuntamiento de La Bañeza. Líquido imponible 178,30 pesetas.

Contra esta providencia puede reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 8 de mayo de 1965. El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2845

Delegación de Hacienda de la provincia de León**Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica****A N U N C I O**

Para general conocimiento se hace saber que se remiten a las Juntas Periciales de los Ayuntamientos que se mencionan, para su preceptivo informe y exposición al público durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las nuevas relaciones de tipos evaluatorios de los diferentes cultivos y aprovechamientos de cada término municipal, formuladas en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Los Ayuntamientos a que se envían las citadas relaciones son:

Partido Judicial de Astorga, todos los Ayuntamientos excepto Rabanal del Camino y Villagatón.

Partido Judicial de La Bañeza, todos los Ayuntamientos.

Partido Judicial de León, todos los Ayuntamientos excepto Villadangos del Páramo.

Partido Judicial de Valencia de Don Juan, todos los Ayuntamientos.

Durante dicho periodo expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones en los Ayuntamientos respectivos y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2919

Administración municipal

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales del ejercicio de 1964, por los conceptos de:

- 1.^o Tránsito de animales por la vía pública.
- 2.^o Rodaje o arrastre por la misma.
- 3.^o Matrícula sobre bicicletas.

4.^o Salidas de agua a la vía pública.

Se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 8 de mayo de 1965.—El Alcalde, Evelio Martínez. 2867

Núm. 1511.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de

San Bartomé de Rueda

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.^o y enunciado I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal, recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba y don Pedro Alonso Moyano, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se da publicidad a este nombramiento conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

San Bartolomé de Rueda, 15 de mayo de 1965.—El Presidente, Angel R. Rojo. 2947

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», de Trobajo del Camino, representada por el Procurador Sr. García López, contra D. Víctor Ruiz de Erechun, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Durango, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de 142.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de la tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

- 1.^o Un camión marca «Ebro», matrícula BI-54.815. Valorado en 110.000 pesetas.

2.º Otro camión marca «Barreiros Diesel», de 80 H.P., matrícula BI-54.844. Valorado en 125.000 pesetas.

3.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa núm. 29 de Callebarria de la Villa de Durango. Valorados en 60.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día 15 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero en cuanto a los bienes señalados con los números 1.º y 2.º, y en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la L. A. U.

Dado en la ciudad de León, a 14 de mayo de 1965.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.
2922 Núm. 1513.—294,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número Dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita por la vía de apremio, pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 102 de 1964, por imprudencia, contra Cipriano Rodríguez Valbuena, en la que se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados a dicho penado que se describen así:

Una moto carro, marca Isso, matrícula LE 14.453, de 2 Hp., en buen estado de funcionamiento, Bastidor IMI 06832 C2 para dos personas o con dos asientos, peso vacío 240 y carga máxima 400 kilos. Valorada en diez y siete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de junio, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referida tasación, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca por tratarse de tercera subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.
2856 Núm. 1510.—204,75 ptas.

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Instrucción de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 85/64, por amenazas, contra Marcelino Ordóñez Alonso, se dispuso sacar a pública subasta y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al mencionado penado:

«Primera.—Una finca destinada a prado, en el término municipal de Maraña, al sitio de Puente de Piedra, de doce áreas aproximadamente, que linda: N., con río; S., Benjamín Ordóñez; E., Leopoldo Villarroel, y O., Sabina Cascos. Valorado en catorce mil pesetas.

Segunda.—Una tierra, en el mismo término municipal y pago de «Las Mimbres», de unas ocho áreas de extensión, linda: N., camino; S., Petra Cascos Cascos; E., Pedro Cascos y otro, y O., con camino. Valorada en nueve mil pesetas».

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción y día veintitrés de junio del presente año a las doce horas, y se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la referida subasta que deberán consignar previamente en el establecimiento designado al efecto o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la valoración de las fincas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada valoración que servirá de tipo para la subasta.—Se previene a posibles licitadores que no han sido aportados los títulos de propiedad de las fincas subastadas.

Dado en la villa de Riaño, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario Judicial, (ilegible).
2920 Núm. 1514.—262,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil número 2 de 1965, sobre derecho de servidumbre, seguido a instancia de D. Procopio Reguera Cañón, contra D. Basilides Blanco Martínez, D. Alejandro, D. José María, D.ª Secundina, D. Eustaquio, D. Honorio, D.ª Elisa, D. Jesús, D.ª María Luisa, D.ª Margarita y D.ª Benita González Reguera, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Roa de la Vega, número 16, 1.º, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de

que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Jesús González Reguera, con domicilio desconocido, el cual tiene a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

2959 Núm. 1516.—194,25 ptas.

Requisitoria

Barros Noval (Juan), de 29 años de edad, casado, hijo de José y Francisca, natural de Neda (La Coruña), y domiciliado últimamente en León, Barrio de Pinilla, Grupo 4.º, núm. 35, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado núm. 1 en el plazo de 5.º día, a fin de notificarle auto de procesamiento y practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario núm. 110 de 1965, sobre apropiación indebida y hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

León, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajo.—El Secretario, Facundo Goy.

2956

ANUNCIO PARTICULAR

**Comunidad de Regantes
DE VIDANES**

Se convoca a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar el día 23 de mayo próximo y hora de las 11 de la mañana en la Escuela de niños de esta localidad con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Cuenta del año 1964.

Todo cuanto proceda para el mejor aprovechamiento de las aguas.

Ruegos y preguntas.

Si por falta de asistentes esta Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria el día señalado, se celebrará el día 30 de dicho mes a la misma hora, local y orden de día citados.

Vidanes, 30 de abril de 1965.—El Presidente, Aurelio Recio.

2542 Núm. 1515.—110,25 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1965